ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES QUE EJECUTAN ACTIVIDADES DE PRÁCTICA EN LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE APÍA

DEPENDENCIA: GERENCIA
FECHA: 15 DE OCTUBRE DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER:

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL:

LA GERENTE ENCARGADA DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE APÍA en cumplimiento en lo previsto en el Acuerdo Nº 015 de 2025 por medio del cual se compila el estatuto de contratación de la Entidad, se procede a efectuar el análisis de Conveniencia y oportunidad para la contratación de la referencia.

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.

Que conforme al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, por el cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral, en concordancia con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, en virtud del cual se reglamentó la Ley 100 de 1993, y se determinó que las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia de contratación por el derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La ESE Hospital San Vicente de Paúl de Apía, como entidad prestadora de servicios asistenciales médicos Nivel I, cuenta con convenios vigentes con distintas universidades de la región, para las actividades de prácticas de estudiantes en el área de la medicina y otras áreas formativas que propenden con el apoyo institucional y procesos, conllevando esto a la oportunidad de práctica no remunerada de los estudiantes y el beneficio del talento humano para la institución, reduciendo de esta manera la carga para la ESE en materia de contratación por prestación de servicios o contratación en misión según sea el caso o necesidad.

E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL
Cra 7 # 7 -13 - Apía, Risaralda
NIT: 891.409.017-5
Versión 1 - 2024

3113440194 – 3157059527
esehsvp@hospitalapia.gov.co
http://www.hospitalapia.gov.co

Hospital Apía
hospitalsanvicentedepaul.apia

Es así como la ESE por medio del presente contrato, pretende reconocer a manera de incentivo a los practicantes que se desplazan desde otras ciudades a realizar sus labores de práctica como requisito de grado.

Que dentro de los convenios celebrados, se establece como obligación de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Apía, el suministro de alimentación a los diferentes estudiantes que realizan la práctica en las instalaciones del Hospital.

Que en atención a las obligaciones contraídas por la E.S.E., se hace necesario acudir a los procedimientos contractuales a través de los cuales se pueda dar cumplimiento a la mencionada responsabilidad, proporcionando alimentación completa, nutritiva, balanceada y de buena calidad, a través de un esquema de alimentación equilibrado, suficiente y adecuado a los estudiantes practicantes durante su estadía o permanencia en la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Apía.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES QUE EJECUTAN ACTIVIDADES DE PRÁCTICA EN LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE APÍA.

2.2 PLAZO: Hasta agotar presupuesto.

2.3 CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de SUMINISTRO

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

En consideración a la cuantía del contrato a celebrarse, el cual no supera los sesenta (60) SMMLV, LA ESE Hospital San Vicente de Paúl de Apía, celebrará contrato bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de contratación de la Entidad.

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, Resolución N. 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.

El futuro contrato contendrá las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Administración Pública, tales como interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, con sometimiento a las disposiciones contenidas en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normatividad vigente.

E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL
Cra 7 # 7 -13 - Apía, Risaralda
NIT: 891.409.017-5
Versión 1 - 2024

Hospital Apía
hospitalsanvicentedepaul.apia

3113440194 – 3157059527
esehsvp@hospitalapia.gov.co
http://www.hospitalapia.gov.co

4. PERFIL SOLICITADO:
Podrán participar como proponentes, personas natural o jurídica, cuyo objeto social o actividad mercantil permita la ejecución del contrato, deberá acreditar la ejecución del al menos un (1) contrato relacionado con servicio de alimentación, así mismo deberá acreditar una antigüedad en el registro mercantil no menor a un (1) año.

5. DOCUMENTOS REQUERIDOS: LA ESE Hospital San Vicente de Paúl de Apía Risaralda, solicitará al futuro contratista el cumplimiento de los siguientes requisitos de orden jurídico y técnico, así:

A) Propuesta en original, valor en pesos colombianos, incluidos impuestos y gravámenes a que hubiere lugar, siendo rechazadas las que superen el valor indicado por el Hospital.
B) Certificado de la Cámara de Comercio: si es persona jurídica, que acredite la existencia y representación legal de la empresa, Si es persona natural: registro mercantil, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la presentación de la propuesta. Si de dicho documento se desprende que las facultades del Representante Legal están restringidas, deberá anexar la autorización correspondiente.
C) Fotocopia del RUT y de la cédula de ciudadanía del representante legal o propietario
D) Fotocopia de Registro único Tributario RUT de la Empresa proponente.
E) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República correspondiente al último trimestre.
F) Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal. En caso de consorcios y uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportarlo.
G) Antecedentes Judiciales vigente expedido por La Policía Nacional (si legalmente es necesario)
H) Antecedentes de deudores alimentarios morosos- REDAM
I) Constancia afiliación al sistema de seguridad social para el caso de persona naturales y de estado a paz y salvo en los últimos seis meses de las obligaciones de seguridad social y parafiscal certificado por parte del representante legal o el revisor fiscal (Según aplique)
J) Formato único de hoja de vida.
K) Concepto sanitario con calificación no inferior al 61% expedida por la autoridad competente a la jurisdicción del municipio de Apia,

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1) Prestar los servicios de alimentación con calidad y buen trato. 2) Ceñirse a las condiciones de alimentación y cantidad indicadas por la entidad. 3) suministrar los alimentos en las horas indicadas por la entidad y en la cantidad, calidad, duración y términos que se indique. 4) entregar los alimentos en condiciones de limpieza e higiene conforme a las indicaciones de salubridad exigidas por la normatividad vigente que regula los establecimientos públicos. 5) suministrar la alimentación a los estudiantes que realizan pasantía o practica en la E.S.E. mientras estos ejecutan

E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL
Cra 7 # 7 -13 - Apía, Risaralda
NIT: 891.409.017-5
Versión 1 - 2024

3113440194 – 3157059527
esehsvp@hospitalapia.gov.co
http://www.hospitalapia.gov.co

Hospital Apía
hospitalsanvicentedepaul.apia

esta actividad, y atendiendo autorización del Hospital. 6) Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto contractual. 7) Prestar el servicio aplicando las condiciones legales en la materia, desarrollando y presentando los informes correspondientes a las diferentes entidades de control cuando los requieran o que estén establecidos por la ley. 8) Prestar el servicio cuando la entidad lo requiera y con forme a la asistencia que se le indique. 9) Realizar los aportes al sistema de seguridad social en salud. 10) Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del servicio que aquí se contrata. 11) EL CONTRATISTA manifiesta que conoce y acepta las condiciones pactadas dentro del contrato de prestación de servicios.

6. SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:
De acuerdo con los contratos celebrados en vigencias anteriores por la Entidad, con igual objeto contractual y una vez realizada la invitación a cotizar por parte de la Entidad a tres (3) comerciantes reconocidos en la jurisdicción, se toma como referente para calcular el presupuesto del presente contrato la única oferta recibida, previo análisis de los precios contratados en la vigencia inmediatamente anterior. Se estima el valor del contrato a celebrar por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000), lo anterior de acuerdo a las posibilidades presupuestales de la Entidad al momento del presente proceso contractual.

Precios unitarios presentados por el Oferente, en cotización con fecha de enero de 2026:

DESAYUNO:	$ 10.000
ALMUERZO:	$16.800
CENA:	$16.800

Dentro del presupuesto de la ESE Hospital San Vicente de paúl Apia Risaralda proyectado para el año 2026, están descritos los códigos presupuestales N. 2.4.5.01.02.2399799Otros platos y comidas preparadas n.c.p, por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000), 2.1.2.02.02.006.62425.01 Otro comercio al por menor de productos de confitería y ganadería no realizados en establecimientos por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000), soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00000216 de 2026.

6.1 VALOR TOTAL DEL CONTRATO: DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000).

6.2 FORMA DE PAGO: El valor anterior será pagadero en cuotas mensuales conforme según lo suministrado de conformidad con los valores ofrecidos en su propuesta, previa la presentación de la cuenta de cobro, soportes de paz y salvo en seguridad social y parafiscales por parte del contratista, y de las personas que utilice para la ejecución de las actividades, Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.

7. ANALISIS DE GARANTÍAS: Atendiendo a la naturaleza del objeto del presente contrato, la forma y condición de pago del mismo, que es previa la verificación de cumplimiento, el término

E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL
Cra 7 # 7 -13 - Apía, Risaralda
NIT: 891.409.017-5
Versión 1 - 2024

Hospital Apía
hospitalsanvicentedepaul.apia
3113440194 – 3157059527
esehsvp@hospitalapia.gov.co
http://www.hospitalapia.gov.co

mínimo de duración, las condiciones legales para la exigencia de garantías y la facultad decisoria que otorga el manual de contratación, en cuanto a la facultad decisoria de quien contrata con relación a su exigencia, la entidad considera que estas no se requieren para la legalización y ejecución del presente contrato, y como tal no se exigirán.

En atención a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 45 del Estatuto de Contratación de la Entidad, No será necesaria la constitución de garantías en el proceso contractual que se adelanta con ocasión a la cuantía del mismo.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS:

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

RIESGO	PROBABILIDAD	ASIGNACIÓN
La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado	Baja	100% Contratista
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Media	100% Contratista
Mala Calidad del servicio	Media	100% Contratista
Daños materiales, lesiones o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual	Media	100% Contratista

Todos los riesgos deberán ser evitados y controlados por la Supervisión, quien velará y controlará el óptimo desarrollo por parte del contratista en la ejecución de las actividades contempladas.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato estará a cargo de JHON EDWAR OSORIO VARGAS o quien sea designado por el representante legal de la ESE Hospital San Vicente de Paúl de Apía.

JHOANA PAOLA POSADA MOLINA
Gerente

Proyectó: TATIANA GONZALEZ- Auxiliar administrativo
Revisó: LINA MARIA FLOREZ MARIN- Asesora Jurídica

E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL
Cra 7 # 7 -13 - Apía, Risaralda
NIT: 891.409.017-5
Versión 1 - 2024

3113440194 – 3157059527
esehsvp@hospitalapia.gov.co
http://www.hospitalapia.gov.co

Hospital Apía
hospitalsanvicentedepaul.apia